

N.° 1781-E11-2016 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas con quince minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.

Declaratoria de elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Corredores de la provincia de Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 20-2015, publicado en *La Gaceta* n.° 215 del cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación obligatoria, directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los concejos de distrito, miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Corredores de la provincia de Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, de conformidad con el siguiente detalle:

**CANTÓN CORREDORES: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES
PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	CORREDOR	LA CUESTA	CANOAS	LAUREL
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	X	X	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X	X	X	X
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	X	X	X	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN CORREDORES: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES
PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	CORREDOR	LA CUESTA	CANOAS	LAUREL
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	X	X	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X	X	X	X
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	X	X	X	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Corredores de la provincia de Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN CORREDORES: VOTOS VÁLIDOS PARA
SÍNDICOS, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	CORREDOR	LA CUESTA	CANOAS	LAUREL
ACCIÓN CIUDADANA	550	59	90	209
FRENTE AMPLIO	431	121	98	70
LIBERACIÓN NACIONAL	1 499	302	909	801
MOVIMIENTO LIBERTARIO	301	18	68	44
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	397	108	436	490
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	195	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 389	286	722	622
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 762	894	2 323	2 236

**CANTÓN CORREDORES: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE
CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	CORREDOR	LA CUESTA	CANOAS	LAUREL
ACCIÓN CIUDADANA	550	59	90	209
FRENTE AMPLIO	431	121	98	70
LIBERACIÓN NACIONAL	1 499	302	909	801
MOVIMIENTO LIBERTARIO	301	18	68	44
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	397	108	436	490
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 389	286	722	622
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 567	894	2 323	2 236

**DISTRITO: CORREDOR
CONCEJALES A ELEGIR**

COCIENTE 4
1 141,750
SUBCOCIENTE 570,875
PARTIDO A SUSTRAR VOTOS
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 195

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 567	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	550	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	431	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 499	1	357,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	301	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	397	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 389	1	247,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

**DISTRITO: LA CUESTA
CONCEJALES A ELEGIR**

COCIENTE 4
223,500
SUBCOCIENTE 111,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	894	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	59	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	121	-	121,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	302	1	78,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	18	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	108	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	286	1	62,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO: CANOAS

CONCEJALES A ELEGIR	4
COCIENTE	580,750
SUBCOCIENTE	290,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 323	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	90	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	98	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	909	1	328,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	68	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	436	-	436,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	722	1	141,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO: LAUREL

CONCEJALES A ELEGIR	4
COCIENTE	559,000
SUBCOCIENTE	279,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 236	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	209	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	70	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	801	1	242,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	44	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	490	-	490,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	622	1	63,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que el síndico se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que los restantes cuatro miembros de los concejos de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Corredores de la provincia de Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

CORREDOR

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602460720 JOSE WALTER MARIN FIGUEROA PLN

SUPLENTE

602190971 JANNETT QUESADA FERNANDEZ PLN
C.C. JEANNETH QUESADA FERNANDEZ

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203520324 LUIS GERARDO VARGAS GOMEZ PLN
602090531 VIRGINIA MARIA ROJAS CORELLA PLN
601820694 VERA VIOLETA MELENDEZ ZUÑIGA PUSC
602430248 FELIX EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ PUSC

SUPLENTES

602810569 MILLER CHAVES ALFARO PLN
603630431 ANYURI LOPEZ LEON PLN
110550596 MARVIN EDUARDO ARAYA ZUÑIGA PUSC
602770707 MARIA ESTERLINA PEREZ BLANCO PUSC
C.C. MARIA ESTERLINA CASCANTE BLANCO

LA CUESTA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602390618 JORGE MORGAN MORENO PLN

SUPLENTE

603810558 ANDREA FABIOLA GARCIA CARRANZA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601450761 EDGAR GUTIERREZ CUEVAS PLN
602450197 MARIA PRADO MORA PLN
601460628 GERARDINA BARQUERO GODOY PUSC
603590630 KEVIN HUMBERTO SOTO QUINTERO FA

SUPLENTES

602170559 WILLIAM BADILLA QUIROS PLN
601060386 MARLENE RAMIREZ RAMIREZ PLN
106340960 JORGE PEREZ AYMERICH PUSC

603090667 MARILYN LEIVA JIMENEZ FA

CANOAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602500163 JOSE ABEL GOMEZ GOMEZ PLN

SUPLENTE

501330638 OLGA FELICIA RAMIREZ CASTRO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

600630121 VICTOR GALLARDO GONZALEZ PLN

601250690 NURIA ROSALES SEQUEIRA PLN

800850673 PABLO JOSE VALLE VARGAS PUSC

102790037 MARIA LUPE VARGAS GUEVARA PRC

SUPLENTES

601980155 ELIZABETH CONCEPCION RODRIGUEZ PLN

600790740 WILLIAM CASTILLO SERRANO PLN

501140983 BENITO CHAVARRIA NAVARRO PUSC

603820258 JAIME CRUZ ZUÑIGA PRC

LAUREL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502480226 WILLIAM JIMENEZ HERNANDEZ PLN

SUPLENTE

601960044 MARIA ELIZABETH GUIDO BATRES PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602400401 NIDIA RIVAS GUTIERREZ PLN

107450479 SANTIAGO ALFONSO HERRERA CHAVARRIA PLN

601820993 RONALD ALBERTO CASTILLO RAMIREZ PUSC

502920521 HUBETH RANGEL BRIONES PRC

SUPLENTES

602470094 REBECA FLORES ARAYA PLN

501680055 VICTOR JULIO ALFARO MENDEZ PLN

115220430 ELVIS SANTIAGO HERRERA DIAZ PUSC

901270909 ANAIS ALVAREZ VILLARREAL PRC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General

INAKEGM